

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA

DON JOSÉ ALBERTO CASTRO CAÑIBANO

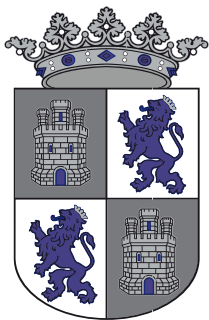
Sesión celebrada el día 3 de junio de 2024, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

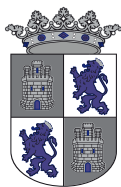
1. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe "Fiscalización de la contratación realizada por las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021".

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta minutos.	15881
El presidente, Sr. Castro Cañibano, abre la sesión.	15881
Intervención de la procuradora Sra. Pelegrina Cortijo (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	15881
Intervención del procurador Sr. Beltrán Martín (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	15881
Primer punto del orden del día.	
El secretario, Sr. González Reglero, da lectura al primer punto del orden del día.	15881
Intervención del Sr. Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión.	15881
El presidente, Sr. Castro Cañibano, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios.	15887
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. García Fernández (Grupo UPL-SORIA ¡YA!).	15887



	<u>Páginas</u>
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Teira Lafuente (Grupo VOX Castilla y León).	15889
En turno de portavoces, comienza a intervenir la procuradora Sra. Pablos Labajo (Grupo Socialista).	15891
Intervención del presidente, Sr. Castro Cañibano, para una aclaración.	15892
La procuradora Sra. Pablos Labajo (Grupo Socialista) continúa con su intervención.	15892
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Beltrán Martín (Grupo Popular).	15894
Intervención del Sr. Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para responder a las cuestiones planteadas.	15896
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. García Fernández (Grupo UPL-SORIA ¡YA!).	15898
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Teira Lafuente (Grupo VOX Castilla y León).	15899
En turno de réplica, interviene la procuradora Sra. Pablos Labajo (Grupo Socialista).	15899
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Beltrán Martín (Grupo Popular).	15900
En turno de dúplica, interviene el Sr. Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.	15900
El presidente, Sr. Castro Cañibano, levanta la sesión.	15901
Se levanta la sesión a las once horas cuarenta minutos.	15901



[Se inicia la sesión a las diez horas treinta minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Buenos días, señorías. Se abre la sesión. ¿Algún grupo parlamentario quiere comunicar alguna sustitución? ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

LA SEÑORA PELEGRINA CORTIJO:

Gracias, presidente. Buenos días. Jesús Guerrero sustituye a Rosa Rubio.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

¿Por el Grupo Parlamentario Popular?

EL SEÑOR BELTRÁN MARTÍN:

Sí, presidente. Javier Carpio Guijarro en sustitución de María de las Mercedes Cofreces Martín y Antonio Mendoza Toribio en sustitución de Rosa María Esteban Ayuso.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

¿Alguna más? Ninguna más. Damos la bienvenida, pero por habitual no debería ser así, tenemos la suerte y el privilegio de que comparezca en esta Comisión el presidente del Consejo de Cuentas, don Mario Amilivia González. Darle la bienvenida a todos los miembros del Tribunal de Cuentas que le acompañan. Y comenzamos el desarrollo de esta Comisión. Tiene la lectura... para la lectura del primer y único punto del orden del día, el señor secretario.

Informe

EL SECRETARIO (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

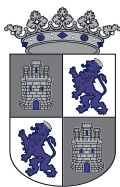
Gracias. **Comparecencia del excelentísimo señor presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe de “Fiscalización de la contratación realizada por las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma, ejercicio dos mil veintiuno”.**

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Gracias. Tiene la palabra, sin límite de tiempo, el presidente del Tribunal de Cuentas, para determinar lo que considere oportuno en este... en este punto del orden del día.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):

Muy bien. Muchas gracias, presidente. Muy buenos días a todos, señorías, en nombre propio y en el de los miembros del Consejo de Cuentas que me... que me acompañan.



Esta octava comparecencia, que representa la número 52 del actual mandato, la dedicamos a un informe del sector público local. En este caso, se trata de una auditoría de contratación correspondiente al departamento que dirige el consejero Miguel Ángel Jiménez, aquí presente, y que ha sido coordinada técnicamente por el subdirector de Fiscalización, Pedro San Miguel. A los 2 reconozco expresamente su trabajo.

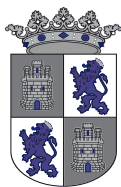
Tras la presente sesión, solo hay 6 informes a la espera de comparecencia, tras haber presentado 3 en esta semana natural. Como recordaba la pasada semana en esta Comisión, actualmente hay 21 auditorías que se encuentran ya en una fase avanzada de elaboración -muchas de ellas antes del verano-, mientras que, al mismo tiempo, se van iniciando las actuaciones de los 29 informes del Plan de Fiscalizaciones del año veinticuatro. En total, 56 informes, en diferentes momentos de tramitación, son los que conforman la actividad de la Institución.

El informe que hoy nos ocupa, la fiscalización de la contratación realizada por las diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma, ejercicio dos mil veintiuno, fue entregado en estas Cortes el pasado veintitrés de octubre, y publicado en nuestra web institucional el día treinta de ese mismo mes. También, como es preceptivo, fue remitido al Tribunal de Cuentas y, en virtud del convenio que tenemos en vigor, a la Fiscalía del mismo.

El propósito de este trabajo ha sido la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad en la contratación administrativa, con especial atención a las áreas señaladas en el Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública de España, emitido por la OIReScon, es decir, por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación. En concreto, se han analizado los riesgos detectados en el análisis de los recursos especiales en materia de contratación. Como saben, aquí en Castilla y León los tramita el TARCYL, que depende del Consejo Consultivo.

Más específicamente, la verificación efectuada ha comprobado, en primer lugar, el cumplimiento de la obligación de remisión de los contratos al Consejo de Cuentas, conforme al Artículo 33... 335 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en función de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas. En este sentido, la fiscalización se refiere a la gestión contractual de las 9 diputaciones provinciales de Castilla y León, comunicada a la Plataforma de Rendición de los Órganos de Control Externo. No se han incluido la gestión contractual, por otra parte, de los entes dependientes de las mismas.

Señalar que el procedimiento concreto de cumplimiento de esta obligación se desarrolló por Acuerdo del Tribunal de Cuentas de veintiocho de junio de dos mil dieciocho, por el que se aprobó la instrucción relativa a la remisión telemática de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del sector público local. En septiembre de ese mismo año, el Consejo de... el Consejo de Cuentas -perdón- desarrolló su correspondiente instrucción. Se ha analizado la comunicación de toda la contratación durante el ejercicio dos mil veintiuno sometida a dichas obligaciones, y se ha verificado que el contenido de la información recibida no presente lagunas o incongruencias. Además, se ha comprobado que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de nueve de diciembre, de transparencia, se hace pública la información relativa a los contratos en el portal de transparencia de cada diputación provincial.



En segundo lugar, la fiscalización verifica la legalidad de determinadas fases del procedimiento de contratación, como la redacción y definición de los criterios de adjudicación en los pliegos, la motivación de la resolución de adjudicación, especialmente la valoración de la oferta realizada por el órgano de contratación, y la justificación, en su caso, de las exclusiones de los licitadores.

Para comprobar la observancia de los requisitos legales más significativos, se han seleccionado todos los contratos comunicados que superan los importes del Artículo 335 de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, aquellos superiores a 600.000 euros en obras, concesiones... y concesiones de obras, concesiones de servicios y acuerdos marco, o a 450.000 euros en suministros y 150.000 euros en servicios y contratos administrativos especiales. Este criterio de selección afecta a 60 contratos, el 8 % de los comunicados, con un importe de 93,1 millones de euros, lo que supone el 67 % del total registrado.

Por diputaciones, la distribución de expedientes es la siguiente: Ávila, 2; Burgos, 11; León, 8; Palencia, 7; Salamanca, 11; Segovia, 4; Soria, 5; Valladolid, 4; y Zamora, 8 expedientes de contratación.

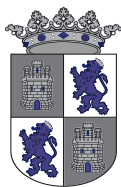
Las observaciones de los resultados del trabajo, que se refieren a incumplimientos de las normas de contratación o de sus principios u objetivos generales, se han clasificado de la siguiente manera: en primer lugar, como incumplimientos muy significativos, entendiéndose por tal los que de forma individual o en conjunto afectan a los principios generales de la contratación, no son aislados y tienen carácter generalizado, o, dicho de otra manera, que suponen una aplicación incorrecta de las normas o que existe un elevado riesgo de que los contratos no se adjudicaran a los mejores licitadores; incumplimientos muy significativos, que afectan a los principios generales de la contratación, son aislados y no tienen carácter generalizado, es decir, aquellos incumplimientos que son importantes, pero con bajo riesgo de que los contratos no se hayan adjudicado a los mejores licitadores; e incumplimientos leves o poco significativos, que no inciden en los principios de contratación, siendo con frecuencia de carácter formal, es decir, que no inciden en el nivel de competencia o de adjudicación.

Además, se han diferenciado aquellos otros aspectos que, sin suponer incumplimiento normativo, se consideran prácticas contrarias a los principios de buena gestión o que no favorecen su debida aplicación.

En todo caso, se trata de una fiscalización de seguridad limitada, por lo que, conforme a las normas de auditoría por la que se rigen las instituciones de control externo, no corresponde la emisión de una opinión, sino señalar, cuando proceda, los incumplimientos detectados.

Respecto a las limitaciones, aunque con carácter general los entes fiscalizados han adoptado una actitud de colaboración, hay que advertir la falta de documentación esencial en todas las diputaciones analizadas, lo que ha impedido el pronunciamiento sobre aspectos sustanciales en la fiscalización. De las 9 diputaciones, solo 3 formularon alegaciones: León, Palencia y Valladolid; y las modificaciones a las que han dado lugar quedan reseñadas, como es habitual, en el informe definitivo a pie de página.

Entrando ya en los resultados de la fiscalización, quedan expresados en un total de 27 conclusiones que paso a exponer de forma resumida. Comenzaré por la comunicación de los contratos a la Plataforma de Rendición de Cuentas a los OCEX;



seguidamente, por las obligaciones de transparencia; y, finalmente, a las obligaciones en materia de publicidad.

En lo referente a la comunicación de los contratos, las diputaciones han cumplido con la obligación de remisión de las relaciones certificadas de contratos adjudicados en dos mil veintiuno, relación que tienen que remitir a la Plataforma de Rendición de Cuentas de los Órganos de Control Externo. Sin embargo, las Diputaciones Provinciales de Burgos y de Soria sobrepasaron ampliamente el plazo establecido para dicha remisión. Las relaciones comunicadas incluyeron un total de 717 contratos por un importe de adjudicación de 138,9 millones de euros, y, además, comunicaron 9.577 contratos calificados como menores, cuyo importe ascendió a 19,8 millones.

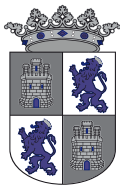
Excepto las Diputaciones de León y Soria, el resto incumplieron la obligación de remisión de los documentos de formalización de los contratos y de los extractos de los expedientes antes de su requerimiento por el Consejo de Cuentas. En concreto, no habían remitido ningún expediente las Diputaciones de Ávila, Burgos, Salamanca y Zamora, mientras que las de Palencia y Segovia habían enviado solo una parte de los formalizados. Las Diputaciones de Palencia, de Soria, de Segovia y de Valladolid, así como las que fueron objeto de requerimiento (Ávila, Burgos, Salamanca y Zamora), remitieron todo o algunos de los expedientes fuera de plazo... fuera del plazo preceptivo de los 3 meses siguientes a su formalización.

Los extractos de los expedientes enviados por todas las diputaciones carecen de parte de la documentación obligatoria en todos los supuestos. Solo las Diputaciones de León y Valladolid comunicaron la existencia de 9 incidencias de ejecución de tales contratos. Las 2 enviadas por la Diputación de Valladolid y 2 de las 7 de León se hicieron fuera del plazo establecido -como he señalado antes- de 3 meses desde su formalización.

Paso seguidamente a las obligaciones en materia de transparencia. En relación con las obligaciones de transparencia, todas las diputaciones disponen de un portal de transparencia en su página web, donde existe un apartado sobre la contratación del ejercicio dos mil veintiuno. Sin embargo, las Diputaciones de Burgos, Palencia y Zamora solo incluyen un enlace al perfil del contratante de la entidad, que no cumple con lo establecido normativamente.

En cuanto a los contratos menores, existe información en el portal de transparencia de las Diputaciones de Ávila, Burgos, León, Segovia, Soria y Valladolid. En el resto, solo se incluyen un enlace al perfil del contratante.

Finalmente, en lo que concierne a las obligaciones de publicidad, todas las diputaciones alojan su perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y han incluido en dicho perfil todos los contratos a los que se refiere el Artículo 335, antes mencionado, de la Ley de Contratos del Sector Público. Se ha publicado de manera mayoritaria la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en los contratos de servicios y de la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 63.3 de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, no se han publicado... no se han publicado la memoria justificativa del contrato en 22 expedientes de 7 diputaciones, y no se publica el informe de insuficiencia de medios de los contratos de servicios en 14 expedientes de 6 diputaciones.



La publicación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se ha realizado, en la mayoría de los expedientes, de acuerdo con lo estipulado normativamente, excepto en 3 contratos de 3 diputaciones.

En cuanto a la resolución de aprobación del expediente de contratación, no se ha publicado la correspondiente a 15 contratos de 6 diputaciones.

En todos los contratos en los que resulta preceptivo se ha realizado la publicación en el anuncio de licitación, así como el envío a la Oficina de Publicaciones del Diario Oficial de la Unión Europea en los contratos sujetos a regulación armonizada. (Es que no quiero perder los papeles). *[Risas]*.

En el perfil del contratante hay constancia de la designación con suficiente antelación de las Mesas de Contratación, con identificación del cargo de sus miembros. Con carácter general, se ha realizado la publicación de las actas de la Mesa de Contratación, excepto en 15 expedientes de 5 diputaciones, entre ellos, las 12 de la Diputación de Salamanca. Los órganos de contratación, con carácter general, dieron publicidad a la adjudicación de los contratos. No obstante, cabe señalar determinados incumplimientos en 11 expedientes de 4 diputaciones.

En relación con el cumplimiento de la publicación en el perfil del contratante del anuncio de formalización, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 15 días y los contratos sujetos a regulación armonizada, el envío del anuncio de formalización al Diario Oficial de la Unión Europea se ha observado, se ha observado... -perdón- se han observado incidencias en 32 expedientes de 8 diputaciones.

En el apartado de las actuaciones preparatorias de los contratos -pasando al siguiente apartado del informe-, se han producido incumplimientos muy significativos, que suponen una aplicación incorrecta de las normas o que ha existido un elevado riesgo de que los contratos no se adjudicaron a los mejores licitadores, en 1 de los 2 contratos analizados en la Diputación de Ávila y en 2 de los 5 contratos analizados de la Diputación de Soria.

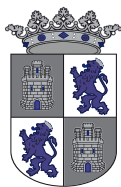
En concreto, en el contrato de Ávila, la fórmula de valoración podría no otorgar la mayor puntuación a la oferta económicamente más barata. No obstante, dadas las ofertas presentadas, las puntuaciones obtenidas con su aplicación no han variado el adjudicatario. Luego dicho incumplimiento en la práctica no ha tenido relevancia. En los 2 contratos de Soria, el pliego de cláusulas administrativas particulares se remite a un cuadro de características que completaría el contenido del propio pliego, pero que no ha sido posible constatar su existencia.

Se observan incumplimientos significativos, entendiendo por tales aquellos que no son importantes, pero con bajo riesgo de que los contratos no hayan sido adjudicados a los mejores licitadores, en los siguientes supuestos.

Por lo que se refiere en la preparación de los contratos, en 6 expedientes de 4 diputaciones: 1 de Ávila... -perdón- en 6 expedientes de 4 diputaciones: 1 de Ávila, 2 de León, 2 de Segovia y un expediente de la Diputación de Zamora.

En la clasificación de contrato, en un solo caso, en este caso la Diputación de Valladolid.

En los pliegos, en 16 expedientes de 5 diputaciones: 1, León; Salamanca, 10; Segovia, 2; Soria, 2; Zamora, 1. En los pliegos, en 17 contratos de 5 diputaciones.



En criterios de adjudicación, en 5 expedientes de otras tantas diputaciones. En la determinación de ofertas anormales o desproporcionadas se observan incumplimientos en 14 expedientes de 5 diputaciones. En las garantías, en 9 expedientes de 4 diputaciones. En las cláusulas especiales de ejecución se han detectado incidencias en 16 contratos de 5 diputaciones, entre ellos, los 5 de Soria.

Para decírselo exactamente, en la preparación del contrato, en 6 expedientes –como he dicho antes– de 4 diputaciones: Ávila, León, Segovia y Zamora. En la clasificación del contrato, 1 la Diputación de Valladolid. En los pliegos, en 16 expedientes de 5 diputaciones: 1 León, 10 Salamanca, 2 Segovia, 2 Soria y 1 Zamora. En los requisitos de solvencia, en 17 contratos de 5 diputaciones: 1 Diputación de Burgos, 2 Palencia, 6 Salamanca, 5 Soria y 3 Zamora. En los criterios de adjudicación, en 5 expedientes de otras tantas diputaciones: Ávila, Segovia, Palencia, Zamora y Valladolid. En la determinación de ofertas anormales o desproporcionadas se observan incumplimientos en 14 expedientes: 3 Palencia, 6 Salamanca, 3 Segovia y 2 Valladolid. En las garantías, en 9 expedientes de 4 diputaciones: León, Segovia, Valladolid y Zamora (Segovia, 3; Valladolid, 1 y Zamora, 4). En las cláusulas especiales de ejecución se han detectado incidencias en 16 contratos de 5 diputaciones: 5 Soria, 1 Salamanca, 1 León, 3 Segovia y 6 Zamora. En total, 84 incumplimientos significativos.

También existen otros errores poco significativos, leves o meramente formales, así como otras deficiencias que no inciden en el nivel de competencia o de adjudicación al mejor licitador, pero pudieron tener importancia en el control de la contratación.

En el análisis de la adjudicación de los contratos, en la revisión de las actas de la Mesa de Contratación, se observaron incidencias en 11 expedientes de 6 diputaciones: 3 Soria, Palencia, Burgos, Salamanca y Zamora.

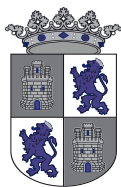
En cuanto a la aplicación por la Mesa de los criterios cuantificables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas, como incumplimientos significativos, existen incidencias en 4 contratos de la Diputación de Salamanca.

Por lo que se refiere a la valoración por la Mesa de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, en algunos contratos los informes de los técnicos no están suficientemente motivados, al no desarrollar suficientemente los aspectos o elementos de cada oferta que conducen al resultado individualizado que otorga una mejor puntuación o la preferencia a un candidato frente a los demás.

Los licitadores desconocen las razones, con el grado de detalle suficiente, que les permita formular, en su caso, recurso fundado, si están en desacuerdo con la valoración y la propuesta de adjudicación. Así se han producido incumplimientos significativos en 8 expedientes de 3 diputaciones: en 6 de Salamanca, en 1 de Ávila y en otro de Segovia.

En la resolución de adjudicación se detectan incumplimientos significativos en 10 contratos de 3 diputaciones: 4 en la de Palencia, 5 en la de Salamanca y 1 en la de Zamora. En conclusión, 36 incumplimientos significativos en relación con la adjudicación de los contratos.

En uno de ellos, la Diputación de Palencia, se produce un incumplimiento muy significativo. La diputación no había realizado actuaciones tendentes a la imposición, en concepto de penalidad, del 3 % del presupuesto base de licitación al licitador clasificado en primer lugar cuya oferta se entendió retirada. En fase de alegaciones,



no obstante, la diputación ha manifestado que, por Decreto de nueve de agosto de dos mil veintitrés, se inició el expediente para acordar si procedía la imposición de una penalidad por retirada de la oferta.

Finalmente, existen otros errores poco significativos, leves o meramente formales, y también otras deficiencias.

A la vista de las conclusiones expuestas, el Consejo de Cuentas realizó 5 recomendaciones para mejorar la transparencia de la información contractual y las actuaciones preparatorias de los expedientes.

Entre ellas, las diputaciones deben establecer un protocolo que garantice el envío de las relaciones certificadas de los contratos adjudicados a la Plataforma de Rendición de los Órganos de Control Externo, así como los documentos de formalización y los extractos de los contratos señalados en el Artículo 335 de la Ley de Contratos del Sector Público, y todo ello dentro de los plazos legalmente establecidos.

Asimismo, deberán remitir al portal de transparencia toda la información sobre la contratación realizada de forma ordenada, estructurada y de fácil acceso.

Por otra parte, se recuerda especialmente a las Diputaciones de Burgos, Palencia y Zamora la obligación de publicar la formalización y la incorporación del correspondiente documento contractual en el perfil del contratante, así como el envío del anuncio de formalización al Diario Oficial de la Unión Europea en los contratos sujetos a regulación armonizada.

Además, los órganos de contratación de las diputaciones deben extremar el rigor para evitar que no se otorgue la mayor puntuación a la oferta económicamente más favorable o que no se publiquen documentos sustanciales de la licitación y del contrato. Deberán reflejar con el suficiente desglose los elementos tenidos en cuenta para la asignación de los puntos otorgados en las actas de las Mesas de Contratación. También deberán garantizar que no se incluyen en el pliego de prescripciones técnicas cláusulas correspondientes al pliego de cláusulas administrativas particulares.

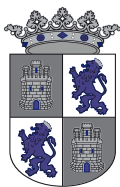
Finalmente, la Diputación de Palencia deberá finalizar la tramitación del expediente incoado en un contrato, a efectos de determinar la posible existencia de responsabilidades en la retirada de la oferta antes de la adjudicación, así como la imposición, en su caso, de las penalidades correspondientes. De momento, esto es todo por mi parte. Muchas gracias por su atención.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Muchas gracias. Ahora abrimos un turno de intervención por parte de los diferentes grupos parlamentarios. En primer lugar, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, el procurador don José Ramón García Fernández, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR GARCÍA FERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todos los presentes. Gracias al señor Amilivia y a todo su equipo por el trabajo realizado. Como podemos ver, bueno, pues se han auditado a las 9 diputaciones de esta Comunidad Autónoma, y hemos visto, bueno, pues que hay ciertos incumplimientos un poco generalizados en



casi todas ellas. Entonces, la verdad que yo creo que partimos de que, aunque las diputaciones conocen el proceso, al final hay cierto libre albedrío a la hora de realizar dichos procesos de contratación de empresas.

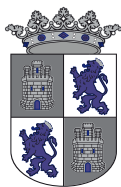
Como hemos visto, hay 27 conclusiones repartidas en 5 grupos, de los cuales, bueno, pues hay varias que pueden destacar, sobre todo en el grupo 1, en la comunicación o Plataforma de la Rendición de Contratos, donde es verdad que las diputaciones han cumplido con la obligación de la remisión en las relaciones certificadas de contratos adjudicados en ese año dos mil veintiuno, año objeto de auditoría, pero nos encontramos que hay ciertas diputaciones que se... que ampliaron o sobrepasaron el plazo legal, que hay solamente 2 diputaciones, que son la de León y Valladolid, que comunicaron la existencia de 9 incidencias, mientras que los demás lo han omitido o lo hicieron fuerza... fuera de plazo.

Me llama mucho la atención el segundo grupo de conclusiones, en el cumplimiento de la transparencia, ya que es verdad que todas las diputaciones provinciales disponen de un portal de transparencia, pero es verdad que muchas de ellas, en este caso 3: Burgos, Palencia, Salamanca... bueno, 4, en este caso: Burgos, Palencia, Salamanca y Zamora, que no cumplen con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de nueve de diciembre, de transparencia, con el acceso a la información pública y buen gobierno.

Y después, bueno, podemos destacar también en el cumplimiento, en el grupo tercero de las conclusiones, en el cumplimiento de las obligaciones de publicidad establecidas por la Ley de Contratos del Sector Público, en el cual, bueno, pues vemos que hay una falta de documentación en cierta... en varias -perdón-, en varias diputaciones, falta de documentación justificativa o informes insuficientes que nos llaman bastante la atención. Como vemos, bueno, es un informe bastante exhaustivo. Yo creo que las diputaciones deben de tomar nota de todo lo que se ha informado o se... o se ha destacado en este informe.

Con lo cual, bueno, pues vemos que también en el grupo número 4, en las actuaciones preparatorias de los contratos, pues no se adjudicaron a los mejores licitadores -había que saber por qué-, sobre todo en la... en la Diputación Provincial de Ávila y de Soria. Incumplimientos significativos en los cuales la documentación de las actuaciones preparatorias del contrato presentan defectos, errores o se han omitido documentación preceptiva. Es decir, que consideramos que, aparte de que no cumplen, pues consideramos que esto no se pueden permitir, esos defectos, o errores o documentación que se ha omitido. Entonces, habría que saber por qué se ha omitido y en qué... y en qué situaciones y con qué... en qué proyectos.

También nos hablan, bueno, pues nos hablan un poco de todo lo que es relacionado con estos contratos: la preparación del contrato -como ya he dicho-, la clasificación, los pliegos, requisitos, criterios de adjudicación. Y vemos que en muchas diputaciones y en muchos proyectos pues hay bastantes puntos de atención, que yo creo que se deberían de analizar, y esperemos que, con el tiempo, se corrijan y se garantice que el proceso es el adecuado. Ofertas anormales o desproporcionadas -eso también nos llama la atención-; qué garantías se han dado; cláusulas especiales de ejecución, ¿por qué se han dado esas cláusulas especiales?; errores poco significativos o leves, como las contradicciones o incongruencias, ¿vale?, que se han dado en la Diputación de Ávila, o de León o de Zamora. Es decir, que hay varios puntos que nos llaman bastante la atención.



En cuanto a la adjudicación de contratos, que es el siguiente punto, bueno, pues la revisión de las actas de la Mesa de Contratación con incumplimientos significativos. Eso no se debiera de permitir. O, bueno, por lo que se refiere a la valoración de la Mesa de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, en algunos contratos los informes de los técnicos no están suficientemente motivados. Eso pues habría que analizarlo detenidamente. Y, bueno, si seguimos revisando los puntos, pues nos encontramos -como ya he dicho- con bastantes cosas o temas que nos llaman la atención.

Y después el último punto, el... bueno, el penúltimo punto, el 26, en cuanto a la Dirección Provincial de Palencia, que usted lo ha resaltado en la presentación del informe, pues nosotros también nos llama la atención. No lo voy a repetir porque ya usted lo ha mencionado.

En cuanto a las recomendaciones que se hacen a las diputaciones, son 5, son llamativas, creo que se pueden cumplir con ellas, y esperemos que las diputaciones cumplan y tomen nota para posteriores ejercicios no vuelva a suceder lo que ha pasado en este año dos mil veintiuno. Sobre todo, incidir en la transparencia de toda la información sobre la contratación realizada. Es importante que, aparte de ser... o parte... o parte de ser, hay que parecer; con lo cual, que cumplan con la normativa y que cumplan con esta ley de transparencia.

En cuanto a las 3 diputaciones que se recalca aquí en las recomendaciones, como Burgos, Palencia y Zamora, que deberían cumplir con la formalización y la incorporación del correspondiente documento contractual en el perfil del contratante, bueno, pues consideramos que eso lo deben de tener muy en cuenta y esperemos que en las siguientes -repito- se cumpla con lo que... con lo que se pide, con lo que exige la norma; porque, más que nada, es una norma que es conocida por todos, pero vemos que, bueno, cada diputación funciona de una manera, no hay... aunque hay un proceso común para todas, cada una funciona de una manera, y, al final, pues estamos viendo estas diferencias y estos errores e incongruencias.

Como he dicho, muchas gracias por el informe. Espero que tomen nota y que cumplan con... sobre todo con la transparencia, porque es el dinero de todos los... de todos los castellanos y leoneses y, con lo cual, esperemos que... que así sea. Muchas gracias.

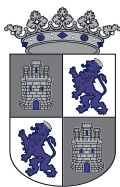
EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Vox Castilla y León, el procurador don Javier Bernardo Teira Lafuente, por un tiempo de diez minutos.

EL SEÑOR TEIRA LAFUENTE:

Muchas gracias, señor presidente. Buenos días, señorías. Como siempre, antes de comenzar, dar las gracias al señor Amilivia y a todo su equipo por el informe y por la exposición del mismo, así como por las conclusiones y recomendaciones, que estamos seguros contribuirán a mejorar el funcionamiento de la Administración.

Bien. Nos encontramos hoy ante un informe sobre la fiscalización de la contratación realizada por las diputaciones. Empezando por la información dispuesta



en el mismo, las diputaciones -como se ha puesto de relieve- comunicaron un total de 717 contratos por importe de cerca de 139 millones, y 9.577 contratos menores, cuyo importe ascendió a casi 20 millones.

Se... se analizan de manera específica en los 717 contratos los 60 expedientes que superan los importes definidos en el Artículo 335 de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, un 67 % de la cantidad comprendida en aquellos contratos no considerados menores, a pesar de suponer solo un 8 % de los contratos comunicados.

Sin entrar en los detalles específicos de los contratos y los fallos que se han observado, resulta, sin embargo, interesante subrayar con brevedad algunas conclusiones significativas.

En cuanto a la transparencia, en aquellos contratos que no son considerados menores, 4 de las 9 diputaciones únicamente incluyen un enlace al perfil del contratante de la entidad, sin dar la información que dispone la ley de transparencia. De la misma manera, 3 de las 9 diputaciones realizan o incurren en lo mismo en los contratos menores.

En relación con la obligación de publicidad, todas las diputaciones alojan su perfil del contratante en la Plataforma de Contratación y cumplen con el Artículo 335.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. En 22 de los 60 informes no se publica memoria explicativa y en 14 expedientes no se publica el informe de insuficiencia de medios de los contratos.

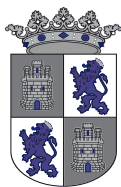
Respecto a los pliegos, en el informe se considera que en 6 de las 9 diputaciones han sido publicados de acuerdo con la norma. En todos los contratos en los que es necesario se ha realizado tanto el anuncio a la oficina... se ha realizado el anuncio a la Oficina de Publicaciones del DOUE.

En un cuarto de los contratos analizados por el Consejo no se ha publicado la resolución del expediente de contratación. Especial atención merecen los 11 de los 15 que presentan este fallo en la Diputación de Salamanca.

En más de la mitad de los expedientes analizados, además, se informan de incidencias en el cumplimiento de la publicación del anuncio de la formalización.

Si pasamos a las actuaciones preparatorias, sobresale uno de los contratos de la Diputación de Ávila y 2 de la Diputación de Soria, en los que se entiende que hay incumplimientos muy significativos que podrían no haber adjudicado el contrato al mejor licitador. Como el anterior interviniente en la palabra, el señor García, a nosotros también nos surge la pregunta de por qué, por qué ha podido suceder esto.

También se analizan los incumplimientos significativos, que no entraremos a repetir ni a resumir, porque ya lo ha hecho el señor Amilivia, pero sí anotamos que, al analizar dichos incumplimientos, los 5 contratos de la Diputación de Soria aparecen tanto en los pliegos como en las cláusulas especiales de ejecución. Lo cual, sumado a los muy significativos, merece especial atención para que esto no se repita. Si bien, dada la cuantía de los mismos, es cierto que en total son la tercera cifra más baja de los contratos analizada de entre las diputaciones, suponiendo únicamente el 3 % de la cantidad analizada, por lo cual, tal vez, no merezca un tono especialmente severo, y sí únicamente de invitación a la mejora, como así lo entiende el Consejo, al parecer, al no realizar recomendación específica.



Por último, en relación con las conclusiones, se revisan incidencias en la adjudicación de contratos. Se identifican incumplimientos significativos en la revisión de las actas de las Mesas de Contratación en 11 expedientes. Y a la hora de aplicar criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, solo se identifican incumplimientos en 4 contratos de la Diputación de Salamanca.

En lo que se refiere a la valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor -y luego, al final me referiré a esto-, se han producido incumplimientos en 8 expedientes. En la resolución de la adjudicación se detectaron 10 incumplimientos significativos, y en uno de ellos de la Diputación de Palencia aparece uno muy... muy significativo.

Para terminar con las recomendaciones, compartimos las 5 recomendaciones que se plantean, por supuesto, como cualquier mejora en la adjudicación de contratos públicos que implique que los servicios son provistos de la manera más eficiente y justa. Pero sí me gustaría hacer dos... dos precisiones.

Una primera en relación con el asunto de los juicios de valor. Me gustaría preguntarle al señor Amilivia si no se han estimado o se ha... se ha estudiado la posibilidad de reducir los apartados en los que los juicios de valor tienen peso frente a los criterios objetivos, si se ha planteado esa cuestión.

Y, luego, teniendo en cuenta que los puntos críticos de la contratación son la transparencia y la publicidad, la falta de competencia real, la posibilidad de corrupción y favoritismo y, en último lugar, la... la burocracia excesiva, que puede paralizar los procedimientos, y, en relación con la primera de las recomendaciones, la que se refiere a... la que dice que los órganos de contratación de las diputaciones provinciales de Castilla y León deberían establecer un protocolo que garantice el envío de las relaciones certificadas, nuestra pregunta es: si se ha pensado en la posibilidad de llevar a cabo una mejora en los protocolos burocráticos en aras de facilitar el cumplimiento a las Administraciones en cuestión. Sí nos parece que este debería ser un punto en el que se debía incidir, pues probablemente haya ocasiones en la que es precisamente esta, esta complejidad burocrática, la que aboca, y no la mala fe, la que aboca a algunas de las... de los defectos o de las incidencias que se observan.

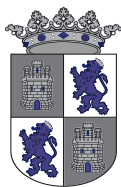
Y es todo, salvo darle una vez más las gracias. Quedo a la espera de su respuesta. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, la procuradora doña María Consolación Pablos Labajo. Me dice la letrada que sería una sustitución estrictamente puntual, para que pudiera intervenir. Por un tiempo de diez minutos.

LA SEÑORA PABLOS LABAJO:

Gracias, presidente. Buenos días. En primer lugar, como no podía ser de otra manera, dar la... *[Murmullos]*.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):**

Al indicar las sustituciones, la procuradora no aparece como sustitución. Lo que me estaba indicando la letrada es que cabe la posibilidad, según el Reglamento, de una sustitución puntual, estrictamente, en este caso, para que intervenga. *[La letrada, Sra. Seseña Santos, asesora a la Presidencia a micrófono cerrado]*. No se considera a efectos retributivos.

LA SEÑORA PABLOS LABAJO:

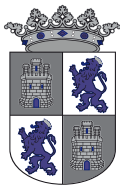
Bueno, gracias. Empiezo de nuevo. En primer lugar, como no podía ser de otra manera, dar la bienvenida al presidente del Consejo, señor Amilivia, a los consejeros que le acompañan y a todo el equipo presente hoy aquí.

Desde el Grupo Socialista, queremos felicitar al Consejo por la elaboración de este Informe de Fiscalización de la contratación realizada por las diputaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el ejercicio dos mil veintiuno. Y hacerlo no solo por cortesía parlamentaria, sino, sobre todo, por el contenido, la oportunidad y el sujeto... objeto de la misma, las diputaciones, sin querer abrir ningún debate sobre las mismas. Administraciones que, por sus características, forma de elección, competencias, no están en un contacto tan directo con los ciudadanos como pueden estar los ayuntamientos o la propia Comunidad Autónoma, existe la percepción de que se escapan a controles y fiscalización. En lenguaje coloquial, están menos en el punto de mira que el resto de las Administraciones.

En este informe se enlazan 3 conceptos fundamentales en la gestión desarrollada por las Administraciones, en este caso, las diputaciones: transparencia... transparencia pública, contratación y procedimiento administrativo, como así queda patente en las principales normas jurídicas que se han tenido en cuenta a la hora de realizar el mismo, destacando la Ley 19/2013, de nueve de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; ley que tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento; ley que determina en su Artículo 8 que todos los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación, en este caso las diputaciones, deberán hacer pública toda la información relativa a todo lo relacionado con los contratos llevados a cabo. Y, por otro lado, la Ley 9/2017, de ocho de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directrices del Parlamento Europeo y del Consejo, y cuyo objeto y finalidad es regularizar la contratación del sector público.

En los objetivos que manifiesta el Consejo a la hora de elaborar este informe están: comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión de los contratos al Consejo de Cuentas -por lo tanto, transparencia- y verificar la legalidad de determinadas fases del procedimiento de contratación administrativo -por lo tanto, contratación y procedimiento administrativo-.

Para poner un pero en cuanto al alcance del informe, nos parece importante que también se hubiera incluido en el ámbito de esta fiscalización la gestión contractual de otros entes dependientes de las diputaciones, como consorcios o patronatos, que también realizan una actividad contractual importante.



Y, en una primera valoración, en grueso diríamos, antes de entrar a más detalles, las conclusiones de este informe nos sorprenden, pero no positivamente, ya que vemos, en principio, que, en general, las entidades fiscalizadas han adoptado una actitud de colaboración, como no podría ser de otra manera; sin embargo, hay falta de documentación esencial en la remitida por parte de todas las documentaciones analizadas, lo que no ha facilitado la labor del Consejo a la hora de su... su pronunciamiento sobre aspectos sustanciales del mismo.

También es de señalar la falta -diríamos- de interés a la hora de presentar alegaciones, ya que solo 3 de las 9 diputaciones (León, Palencia y Valladolid) las han presentado.

Y, por último, en mayor o menor grado, hay incumplimientos por parte de todas las diputaciones de la Comunidad en la transparencia, en las obligaciones de publicidad, en las actuaciones preparatorias y adjudicación de los contratos. O sea, en todas las áreas de... fiscalizadas por este informe.

Podemos entender y entendemos muchas veces las dificultades, por ejemplo, de ayuntamientos, en especial de los de menor población y por tanto con menos medios, para cumplir con ciertas obligaciones, pero no así en el caso de las diputaciones, que cuentan con medios personales y económicos suficientes como para ser bastante más rigurosos en todas sus actuaciones.

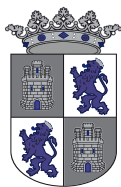
Por lo tanto, como una primera conclusión a este informe, entendemos que las diputaciones provinciales tienen la obligación de atender y poner en práctica todas las recomendaciones que pone de manifiesto el Consejo en este informe para revertir esta situación y cumplir con la ley en materia de contratación.

Resulta imposible hacer en esta intervención un análisis detallado y valorar cada uno de los contratos comunicados por las diputaciones para la realización del informe, por lo que haremos un resumen de los resultados del mismo, a nuestro criterio más significativos, según las distintas áreas de trabajo y procedimientos. Un estudio global, sin valorar individualmente cada diputación, teniendo en cuenta que no hay ninguna que, tras la fiscalización de los contratos remitidos, no tenga algún incumplimiento. Y sin ningún sesgo político, porque estamos ante un informe que va de cumplimiento de la legalidad en cuanto al procedimiento que rige la contratación administrativa y no del fondo u objeto de los contratos.

Como excepción y, bueno, sin ninguna acritud, la Diputación de Palencia, mi provincia, desde luego, no sale muy bien parada en este informe, teniendo incluso una recomendación particular del Consejo.

Siguiendo -como ya hemos dicho- en un informe... un estudio un poco más individualizado, las diferentes áreas del trabajo del informe. En cuanto a la comunicación a la Plataforma de Rendición de Contratos, desde luego, hay que destacar que la mayoría de las diputaciones remiten... remiten la documentación fuera de plazo, prácticamente todas. Y también destacar, por último, que los extractos de los expedientes enviados a la Plataforma de Rendición por todas las diputaciones carecen de parte de la documentación obligatoria, documentación importante a la hora de elaborar este informe.

En relación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, analizada la existencia del portal de transparencia de las diputaciones y la publicación de la información sobre la contratación a la que se refiere la Ley 19/2013, hay que señalar



que, si bien todas las diputaciones disponen de un portal de transparencia destinado a informar sobre la contratación, sin embargo, no todas han publicado la información directamente, sino que lo ofrecen... ofrecen en un enlace al perfil del contratante, sistema que no parece acorde con las obligaciones de publicidad activa, que debería ser ordenada, estructurada y de fácil acceso.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones de publicidad, obligaciones previstas en la Ley barra dos mil diecisiete, de ocho de noviembre, de Contratos del Sector Público, se han producido incumplimientos o deficiencias, tanto en la publicación de la memoria justificativa del contrato (como ejemplo, 10 contratos de la Diputación de Salamanca) como en la publicación del informe de insuficiencia de medios en el caso del contrato de servicios (5 contratos en la Diputación de Zamora) o en la publicación de la justificación del procedimiento utilizado, cuando se utiliza uno distinto del abierto o restringido. También se han producido deficiencias e incumplimientos en la publicación de la resolución del expediente de contratación (ejemplo: 6 contratos en la Diputación de Zamora) y también en la publicación de la adjudicación de contratos y formalización de los mismos.

Y en cuanto a las actuaciones preparatorias de los contratos y también en el área de adjudicación de los mismos, destacar que se han producido incumplimientos muy significativos, en menor cantidad, pero incumplimientos significativos en prácticamente todas las fases del proceso: en la preparación del contrato, en la clasificación del contrato, en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas (por ejemplo, falta de rigor en la redacción de los pliegos de 10 contratos de la Diputación de Salamanca), en los requisitos de solvencia, en los criterios de adjudicación, en las garantías, en las cláusulas especiales. Y si nos referimos a la adjudicación, podemos también hablar de incumplimientos significativos en las actas de las Mesas de Contratación, en la aplicación de criterios, en la falta de motivación, en la omisión de resoluciones.

En resumen, creemos que, si hacemos una valoración de este informe, desde luego, las diputaciones de la... de nuestra Comunidad Autónoma las calificaríamos, si tuviéramos que calificarlas, con un deficiente, por lo menos. Desde luego, las diputaciones tienen la obligación -como ya hemos dicho al principio- de cumplir todas las recomendaciones del Consejo de Cuentas.

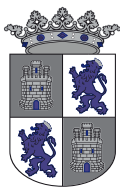
Y terminamos esta primera intervención como empezamos: felicitando al Consejo por este informe, por su contenido, su... su oportunidad y su objeto. Y, desde luego, aplicar transparencia, publicidad y rigor en los procedimientos administrativos de la contratación es, desde luego, la mejor fórmula para luchar contra la corrupción y lograr una... y garantizar que los fondos públicos se utilicen de manera eficaz y eficiente. Nada más. Y...

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Muchas gracias. Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Popular, el procurador don David Beltrán, por un tiempo de diez minutos.

EL SEÑOR BELTRÁN MARTÍN:

Muchas gracias, presidente. Buenos días, señorías. Agradezco al señor Amilivia y a todo su equipo, en especial a don Miguel Ángel Jiménez y don Pedro San Miguel,



ya citados, que haya compartido con nosotros los resultados del Informe 277 del Consejo de Cuentas, que analiza la contratación realizada por las diputaciones provinciales de Castilla y León durante el ejercicio dos mil veintiuno.

Este informe es muy importante para evaluar la transparencia, eficiencia y legalidad en el uso de los recursos públicos, para garantizar que se gestionan adecuadamente para satisfacer las necesidades de nuestra Comunidad, de nuestras provincias, y para mejorar a futuro mediante esta auditoría de cumplimiento de la legalidad, fruto del cumplimiento de remisión de información a la Plataforma de Rendición de Cuentas.

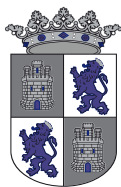
En términos generales, las diputaciones provinciales han tenido una actitud de colaboración, que se ha destacado. Intentan cumplir con las normativas vigentes en materia de contratación pública. Se ha hablado aquí de complejidad burocrática, también se ha hablado de la dificultad que tendrían los entes locales menores para cumplir con toda la normativa en materia de contratación, y también... y más para las diputaciones, que tienen más recursos, y vemos que tienen carencias y deficiencias que tienen que mejorar, como se concluye de esta auditoría.

Se ha citado, se ha dicho, que las 9 diputaciones reportaron 717 contratos con un valor de adjudicación total de 138,9 millones de euros. Además, reportaron 9.577 contratos menores por un valor de 19,8 millones de euros. Un ejemplo significativo es la falta de justificación adecuada en algunos contratos menores, lo cual es esencial para asegurar la transparencia en los procesos. Y se han analizado contratos mayores, 60, que superan los importes del Artículo 335 de la Ley de Contratos del Sector Público, con un valor de conjunto de 93,1 millones de euros, representando el 67 % del total.

Y en esos contratos pues se han detectado los siguientes incumplimientos principales que ha citado el señor Amilivia. Excepto León y Soria, las demás diputaciones no cumplieron con la remisión de documentos de formalización y extractos de expedientes antes de ser requeridos. Algunas diputaciones solo incluyen enlaces al perfil del contratante en sus portales de transparencia, incumpliendo normativas. Y no se publicó la memoria justificativa del contrato en 22 expedientes de 7 diputaciones, y no se publicaron informes de insuficiencia de medios en 14 expedientes de 6 diputaciones.

También se han encontrado incumplimientos muy significativos en contratos, uno de Ávila, pero que ha dicho el señor Amilivia al final que sin relevancia al adjudicatario, y 2 en Soria; y significativos en varias diputaciones en aspectos como preparación, pliegos, solvencia y criterios de adjudicación. También incumplimientos significativos en 10 contratos de 3 diputaciones y muy significativos en uno de Palencia, relacionado con la retirada de una oferta antes de la adjudicación, como bien se ha señalado.

Pero, señorías, lo importante aquí es la transparencia. La transparencia yo creo que debe ser un pilar fundamental en la contratación pública. La mayoría de las diputaciones han publicado la información contractual en las plataformas correspondientes, permitiendo el acceso adecuado por parte de los ciudadanos y partes interesadas. Y eso no quita que el Consejo de Cuentas haya recomendado mejorar la accesibilidad y claridad de la información, especialmente en relación con los criterios de adjudicación y valoración de ofertas, algo que compartimos.



Y lo que hace también el Consejo de Cuentas es una fiscalización que ha evaluado la eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos, con las siguientes recomendaciones para mejorar la transparencia, que es bueno que volvámos a resaltar: establecer un protocolo para garantizar el envío de las relaciones certificadas de contratos y documentos de formalización en los plazos establecidos; publicar toda la información sobre contratación de manera ordenada y accesible en el portal de transparencia; recordar a las Diputaciones de Burgos, Palencia y Zamora la obligación de publicar formalizaciones y enviar anuncios al Diario Oficial de la Unión Europea para contratos sujetos a regulación armonizada; asegurar el rigor en la puntuación de ofertas y la publicación de documentos sustanciales; desglosar adecuadamente los elementos considerados en la asignación de puntos en las actas de la Mesa de Contratación; garantizar que las cláusulas técnicas y administrativas se incluyan correctamente en los pliegos correspondientes; y que la Diputación de Palencia finalice la tramitación del expediente relacionado con la retirada de una oferta antes de la adjudicación, incluyendo posibles penalidades, como manifestó en sus alegaciones.

En definitiva, el informe subraya la importancia de cumplir con los requisitos legales en los procesos de contratación y mejorar la transparencia y rigor en las adjudicaciones para garantizar una buena gestión y evitar irregularidades. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

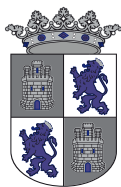
Tiene la palabra, para contestar a las diferentes y distintas intervenciones, el presidente del Consejo de Cuentas, don Mario Amilivia.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):

Bien. Muchas gracias, presidente. En primer lugar, recordar –como aquí se ha dicho– que es una auditoría de cumplimiento de legalidad, pero que, por ser de seguridad limitada, no se ha emitido una opinión, es decir, una opinión del Consejo de Cuentas.

Los objetivos fueron 2, como aquí se ha dicho. De una parte, todo lo que tiene que ver con la transparencia. En primer lugar, la comunicación a la Plataforma de Rendición de Contratos. He puesto de manifiesto como todas las diputaciones, con carácter general, cumplen con la obligación de remisión de los... de las relaciones certificadas de contratos a la Plataforma de los Órganos de Control Externo. Y lo que he manifestado –yo creo que claramente– es que, no obstante, carecen de documentación de carácter obligatorio; es decir, se remite la relación de carácter obligatorio, relación certificada, pero en algunos supuestos no se completa la documentación obligatoria, y solo las Diputaciones Provinciales de León y Valladolid comunicaron la existencia de 9 incidencias en la ejecución de tales contratos. Como he señalado anteriormente, la regulación de dicha obligación nace en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Artículo 335, y es desarrollada por el Consejo de Cuentas de Castilla y León en su Reglamento de Organización y Funcionamiento, en su Artículo 18.

Ahí, contestando a lo que es eliminar no transparencia, sino burocracia, precisamente nuestra norma jurídica, que desarrolla, en este caso, nuestra ley reguladora, establece que el Consejo de Cuentas podrá dispensar la remisión de



la documentación justificativa de las cuentas y de la gestión económica si así lo acuerda con carácter general o singular. En estos casos se acompañará una declaración del cuentadante de que todos los justificantes están a disposición del Consejo de Cuentas en la oficina u organismo correspondiente, y, si faltara alguno, se deberá indicar el motivo.

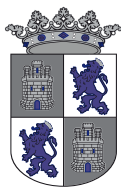
El Consejo de Cuentas, con la finalidad de simplificar la obligación legal de los órganos de contratación, establecida en la legislación de contratos del sector público, podrá acordar -como así ha hecho- la sustitución de la remisión documental, es decir, de todos los documentos, por una relación certificada de carácter periódico y con el ámbito y contenido que se determine. Es decir, nosotros apostamos ya en su momento por una merma de la burocracia, sin perjuicio de que en estos momentos se encuentra a debate, modificación y aprobación el establecimiento de una nueva plataforma de contratación de ámbito estatal.

En relación con la transparencia -reitero-, todas las diputaciones provinciales disponen de un portal de transparencia. Y, en relación con la publicidad, todas las diputaciones fiscalizadas alojan su perfil de contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y han incluido en dicho perfil todos los contratos a los que se refiere el Artículo 335 mencionado.

En cuanto a los incumplimientos, en primer lugar, en referencia a los incumplimientos muy significativos, recordar que las áreas de riesgo analizada nacen de la OIReScon, de la... del informe llevado a cabo en el año veintiuno por la Oficina Independiente de Regulación de la Contratación, que estableció unas áreas de riesgo... riesgo en relación con la tramitación de los recursos especiales en materia de contratación. Hubo 4.200 recursos especiales ese año en el país. Y, de ahí, se establecen unas áreas de riesgo que son, precisamente, las que ha analizado este contrato.

En relación con los incumplimientos muy significativos, que -como he dicho- suponen una aplicación incorrecta de las normas o que ha existido un elevado riesgo de que los contratos no se adjudicaron a los mejores licitadores, puse de manifiesto 2 de la Diputación de Ávila -que se me han preguntado por ellos-, manifestando que no se había adjudicado a la oferta económicamente más barata, incumpliendo, en este caso, lo establecido en la ley, pero que, no obstante, dadas las ofertas presentadas, las puntuaciones obtenidas con su aplicación no han variado el adjudicatario, es decir, que no han tenido, desde ese punto de vista, ningún tipo de relevancia de carácter formal.

Y de los 5 contratos analizados en la Diputación de Soria, el 44 y el 45 se remiten a un cuadro de características que completaría el contenido del propio pliego de condiciones administrativas particulares, pero que no ha sido posible constatar su existencia, sin perjuicio de que el Consejo de Cuentas haya hecho un requerimiento en tal sentido. Si van al cuerpo del informe, verán que el objeto del contrato al que se refiere el presente pliego sería la prestación del servicio -objeto de contrato de prestación de servicios- que se especifica en el cuadro de características técnicas del contrato (documento pliego generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público). Sin embargo, no hay constancia de la elaboración de este documento, ya que no se ha publicado en esta Plataforma ni se ha remitido al Consejo de Cuentas, pese a mediar requerimiento para ello. Por tanto, elementos sustanciales de los contratos, que se suelen incluir en dichos cuadros de características y que forman parte



integrante del pliego, como el objeto, el plazo, la fijación de un presupuesto máximo, si se trata de un contrato de precios unitarios, la solvencia de los licitadores, los criterios, etcétera, etcétera, no se han podido... no se han podido determinar.

Y, finalmente, el último contrario... contrato, también de la Diputación de Soria, manifiesta el informe que existe un insuficiente desarrollo de los criterios de adjudicación, no evidenciándose en alguno de ellos su relación con las mejoras en el objeto del contrato, dotando de una amplia discrecionalidad a su valoración.

Luego, recordarán ustedes que había incumplimientos significativos, yo destacaría significativos, que han sido 84. Y, como buena gobernanza, para no poner aquí de manifiesto las diputaciones que han podido tener mayor tipo de incumplimientos significativos, pues destacar Ávila, que solo ha tenido 2 incumplimientos significativos; Burgos, 1 solo; León, 5; Valladolid, 5. Es decir, se puede hacer, por cualquiera de ustedes, un ejercicio de suma. Y, en relación con la adjudicación, había 36... 36 incumplimientos significativos.

Es decir, este informe, que yo creo que hace un magnífico reflejo o diagnóstico de la contratación de las diputaciones, yo creo que es muy importante que lo conozcamos nosotros como representantes de los ciudadanos de Castilla y León, pero creo que no... estos informes no cumplirían su verdadero cometido, su verdadero sentido político e institucional, si no fueran reflejo o continuación de un debate en las diputaciones correspondientes. Es decir, porque nosotros hacemos realmente un diagnóstico de cada una de las... de las 9 diputaciones, con una muestra representativa, y podemos decir o señalar, hemos advertido qué diputaciones están cumpliendo con las obligaciones de transparencia, de publicidad, qué diputaciones están teniendo en su tramitación administrativa de la contratación carencias, vicios, ilícitos. Y yo creo que sería oportuno, desde mi punto de vista y desde la Institución que represento, que estos debates... que este debate se reiterara en cada diputación específica, con expresión o referencia a las características de su contratación. Y por mi parte nada más. Muchas gracias.

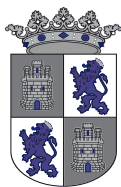
EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Abrimos un turno de réplica. Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, el procurador don José Ramón García Fernández, por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SEÑOR GARCÍA FERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señor presidente. Reiterar y suscribir todo lo que ha comentado el señor Amilivia en este momento. Creo que las diputaciones tienen que tomar nota de todo lo que se ha expuesto en este informe.

Y por eso incido en que hay que aplicar la norma, hay que mejorar el proceso, hay que tener ese protocolo que garantice el envío de las relaciones certificadas de los contratos adjudicados a la Plataforma de Rendición de Órganos de Control Externo, hay que mejorar la gestión, hay que cumplir con la transparencia y no se puede cumplir a medias. Es decir, aquí tenemos que cumplir en todo. Hay una norma y hay que cumplirla.



Y por eso recalco y suscribo todo lo que ha dicho el señor presidente, el señor Amilivia. Y espero que las diputaciones tomen nota para que en siguientes ejercicios sea mucho mejor la gestión, sobre todo en este tema que... tan peculiar y llamativo como son las contrataciones. Muchísimas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Gracias. Tiene la palabra, en representación del Grupo Vox Castilla y... tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Vox Castilla y León, el procurador don Javier Bernardo Teira Lafuente.

EL SEÑOR TEIRA LAFUENTE:

Muchas gracias, señor presidente. Simplemente un segundo para agradecerles de nuevo su trabajo, sus aclaraciones y para animarles a seguir trabajando por la mejora de los procedimientos administrativos y del tratamiento de los recursos públicos con eficiencia y con justicia. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

En representación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la procuradora doña María Consolación Pablos Labajo, por un tiempo máximo de cinco minutos.

LA SEÑORA PABLOS LABAJO:

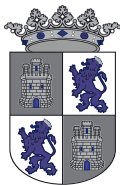
Gracias, presidente. Brevemente. Simplemente que, aunque en la primera intervención hemos intentado hacer un análisis global del informe, centrándose ahora, nada, un par de minutos, en 3 diputaciones -Burgos, León y Palencia-, que tienen una característica en común aunque... dentro de los contratos que han remitido.

Nos llama la atención alguno de ellos, cuyo adjudicatario figura como "varios lotes". Son los contratos 3, 4, 11 y 12 de la Diputación de Burgos; los contratos 14, 15, 16 y 17 de la de León; y los contratos 22, 23 y 24 de la Diputación de Palencia. La denominación de adjudicatario sea "varios lotes", desde luego, nos parece... no nos parece que sea un ejemplo de transparencia.

Analizando todos los datos que figuran sobre ellos en el Informe de Fiscalización, vemos también que todos ellos tienen deficiencias e incumplimientos, algunos muy significativos, tanto en la integridad de la documentación remitida a la Plataforma como en las actuaciones preparatorias del expediente, en el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas o de las prescripciones técnicas, sin hacer ningún juicio de valor, porque, al no conocer exhaustivamente los expedientes, simplemente dejar constancia de lo que puede ser una llamada de atención.

Y por poner un ejemplo: el contrato de 22 de la Diputación de Palencia, cuyo objeto es acuerdo marco para la contratación de la compra de espacios en medios de comunicación, con un precio de adjudicación, sin IVA, de 554.276,85 euros, y el adjudicatario -como ya hemos dicho- es "varios lotes".

Terminamos incidiendo en la importancia y necesidad de que las diputaciones hagan suyas las recomendaciones -lo tengo con mayúscula escrito- del Consejo,



con el fin de que cumplan rigurosamente con todas y cada una de las normas jurídicas aplicables a la actuación contractual. Y agradecerle el trabajo realizado en este informe.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Popular, el procurador don David Beltrán Martín, por un tiempo de cinco minutos.

EL SEÑOR BELTRÁN MARTÍN:

Muchas gracias, presidente. Acaba... se acaba de finalizar diciendo que se cumplan rigurosamente con todas y cada una de las normativas jurídicas. Y más... y me sorprende, me ha chirriado porque España ya es un país donde el presidente decide caprichosamente quiénes no han de responder por sus delitos ante la justicia. *[Murmullos]*. Así que...

Por lo demás, este informe destaca la importancia de fortalecer la justificación de contratos menores, de mejorar la transparencia informativa, de implementar mecanismos de control y seguimiento, de reforzar los controles internos. Yo creo que este informe sí que va a cumplir su cometido de que se establezca ese debate en las diputaciones. De hecho, a raíz de esta fiscalización realizada del ejercicio dos mil veintiuno -yo voy a ser positivo-, las diputaciones yo creo que quieren garantizar el cumplimiento mayoritario de la normativa y realizar un esfuerzo notable en materia de transparencia y eficiencia en sus procesos de contratación.

Y concluyo diciendo que las áreas de mejora identificadas, que es lo bueno, deben ser atendidas por las diputaciones para asegurar una gestión óptima de los recursos públicos y prevenir posibles irregularidades. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

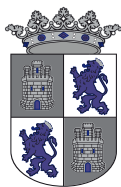
Tiene la palabra, en un turno de dúplica, el presidente del Consejo de Cuentas, don Mario Amilivia.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):

Simplemente para recordar que tenemos pendiente de comparecencia el informe de contratación administrativa, informe de legalidad de la Comunidad Autónoma, y también un informe de contratación menor de la Comunidad Autónoma de Castilla León.

Y desde el punto de vista local, yo creo que antes del verano presumiblemente o en término el verano, se aprobará el informe de la contratación de los servicios de ayuda a domicilio de las diputaciones provinciales.

Añadida esta información, por mi parte no me resta más que darle las gracias a todos por sus intervenciones y ponerme a su disposición para lo que estimen oportuno. Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):**

Finalizado el debate, de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve, se abre un plazo de cinco días para que los grupos parlamentarios puedan presentar ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución relativas al Informe de Fiscalización que acaba de ser examinado. Dicho plazo finalizará, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 del Reglamento de la Cámara, el diez de junio a las catorce horas.

Concluido el debate y agradeciendo la comparecencia de don Mario Amilivia, presidente del Consejo de Cuentas, y todos los miembros que le acompañan, le agradecemos, se levanta la sesión. Muchas gracias.

[Se levanta la sesión a las once horas cuarenta minutos].